



Resolución de Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial N° 011-2018- GJ y PT/MDA

Acoria, 10 de Agosto de 2018.

VISTOS:

El INFORME N° 447-2018/MDA/GlyPT-SGO/DCT de fecha 05 de Junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Obras y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva N° 001-2011-EF/68 01, en su Artículo 27° numeral 27 I, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el HP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022 -2018/MDA-GM. de fecha 22 de Febrero del 2018, se **APRUEBA**, la actualización de precios del proyecto **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUY, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, con código SNIP N° 288319; del mismo que la parte técnica y financiera fueron aprobados mediante Resolución Gerencial N° 295-2017-MDA-GM;

Por consiguiente mediante el INFORME N° 447 - 2018/MDA/GlyPT-SGO/DCT de fecha 10 de Agosto del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual se solicita la modificación del desagregado de gastos administrativos de la obra: proyecto **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUY, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**, con código SNIP N° 288319, asimismo informa que la modificación tiene la finalidad de cubrir las necesidades básicas y reales de la Sub Gerencia de Obras la cual no genera ninguna asignación presupuestal al proyecto; y a la vez solicita su aprobación vía Acto Resolutivo que mediante proveído S/N de Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial proyectar la resolución según normas;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma establece que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A**, de fecha 27 de Abril del 2018, se resuelve en el Artículo Primero: **DESCONCENTRAR Y DELEGAR** en el Gerente Municipal, Gerentes y Sub Gerentes, las funciones que aprueba los documentos de Gestión establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, para defender y cautelar los derechos y intereses de la Municipalidad Distrital de Acoria y de los vecinos, respecto a aquellas que corresponden, tengan relación o sean compatibles con las funciones de competencia de los referidos funcionarios.

En consecuencia en la **Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A** señala en el Artículo Décimo Quinto (...) **DESCONCENTRAR y DELEGAR** en el **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL**, las facultades administrativas inherentes al cargo que se encuentran plasmados en los documentos de Gestión siendo el Manual de Organización y Funciones – MOF y en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, asumiendo las siguientes atribuciones: a) Expedir Resoluciones de su competencia y resolver recursos Impugnatorios en primera instancia;



Resolución de Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial N° 011-2018- G.I y PT/MDA

b) Emitir resoluciones Gerenciales de acuerdo a su competencia con conforme a la normatividad vigente; c) Efectuar los Acuerdos de Concejo Municipal, en lo que le corresponde, bajo responsabilidad y d) Dar cumplimiento los Acuerdos de Concejo Municipal, en lo que le corresponde, bajo responsabilidad y contando con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el desagregado de los gastos administrativos de la obra: proyecto "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUY, DISTRITO DE ACORIA - HUANCVELICA - HUANCVELICA", con código SNIP N° 288319 y de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS DE ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD							
PROYECTO		: "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUY, DISTRITO DE ACORIA- HUANCVELICA-HUANCVELICA"					
ENTIDAD		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA					
FECHA		: MAYO - 2017					
MOD. EJECUCION		: CONTRATO					
CATEGORIA DE GASTO	Mod. Aplic.	ESPECIFICACION DEL GASTO	Und.	Cant.	PRESUPUESTO		
					Unit.	Parcial	Total
6		GASTOS DE CAPITAL					
6.5		INVERSIONES					
		SERVICIOS NO PERSONALES					
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	mes	1.5	1,000.00	1,500.00	1,500.00
		OTROS SERVICIOS POR TERCEROS					
		ANILLADOS	und	10	6.00	60.00	3,027.25
		SERVICIO DE FOTOCOPIAS SIMPLIS	und	15872.5	0.10	1,587.25	
		SERVICIO DE PLOTEO DE PLANOS	und	230	6.00	1,380.00	
		MATERIALES DE ESCRITORIO					
		HOJAS BOND A4 75 gr	millar	5	24	120	456.00
		TONER PARA IMPRESORA LASER JET	und	1	260	260	
		ARCHIVADORES DE PALANCA GRANDE	und	2	5	10	
		MEMORIA USB 16 GB	und	2	33	66	
TOTAL							4,983.25

ARTÍCULO SEGUNDO: ENGARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de Acoria, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
 Ing. Rolando SULLCA QUISPE
 Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Secretaría General
- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Imagen Institucional
- OCI
- Archivo.